

**REGLAMENTO UNIFORME FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE
PLANTA Y A CONTRATA N° 014.**

Castro, 09 de Enero de 2006.

1. Tendrán derecho a uniforme todos los funcionarios de Planta y a Contrata.
2. Los Funcionarios a Contrata que tengan como mínimo un contrato de 6 (seis) meses o más derecho a uniforme, a excepción del Escalafón de Auxiliares a tendrán quienes deberá entregársele el vestuario de seguridad de acuerdo a la labor que desempeñan.
3. El deber de los funcionarios de Planta y Contrata es que deben usar como mínimo un 80% dichas prendas en días laborales, lo que será supervisado por la Oficina de Personal la cual entregará el calendario de uso de estos
4. El costo por uniforme será entre 3 a 5 UTM., incluido impuesto por funcionario.
5. El vestuario damas consistirá en chaqueta, chaleco, pantalón, falda, blusas y calzado.
6. El vestuario varones consistirá en vestón, camisas, suéter, corbata, pantalón y calzado
7. El vestuario para el personal que realiza labores de choferes, auxiliares de aseo y cuidadores, consiste en parka, pantalón mezclilla, zapatos de seguridad y overol.
8. El Personal de Terreno (encuestadoras, profesionales y otros) se le entregará el vestuario de acuerdo a la labor que desempeñan en los días laborales.
9. Todos los uniformes en los puntos 5, 6, 7 y 8, deberán enmarcarse entre las 3 a 5 UTM., incluido impuesto.
10. Los funcionarios que no cumplan con el punto No 3 del presente reglamento no serán considerados en el uniforme del año siguiente.

Dictase el presente reglamento interno de la municipalidad de Castro, de conformidad a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A TODAS LAS REPARTICIONES MUNICIPALES,
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRODECEDENTES, ARCHIVASE.**

**NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE**

**HAROLDO BALLESTEROS CARCAMO
SECRETARIO**

